



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

ORDENANZA N°1038/2018

VISTO:

La puesta en marcha de las Obras de Red de Distribución de Gas Natural en la localidad.-

CONSIDERANDO:

Que el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) dictó la Resolución 4359/2017 donde estableció inversiones obligatorias a realizar por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Que se encuentra el proyecto integral de red de gas por parte de ECOGAS aprobado en su primera etapa.-

Que es necesario adoptar medidas para seguir adelante la construcción de la Red de Gas Natural Domiciliario atento la próxima culminación de la primera etapa en el apartado anterior.-

Que lo expuesto generará el dictado de los instrumentos legales administrativos para seguir adelante con el proyecto ya convertido en realidad.-

Que posteriormente mediante una ordenanza particular, se determinará el modo y la forma de avance de las obras, es decir de la segunda, tercera y cuarta etapa.-

Que la ejecución de una obra de esta naturaleza es trascendental para el progreso de nuestra localidad y el bienestar de los habitantes, por lo que hace que la misma sea ratificada de interés público y de pago obligatorio mediante los medios que autoriza la legislación vigente.-



ESTOY JAVIER DEFAGOT DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 75/2018
FECHA 18/04/2018



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

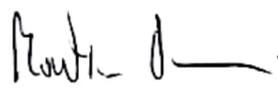
Artículo 1º.- DISPONESE la continuación de la ejecución de las Obras de Red de Distribución Gas Natural en la Municipalidad de Arias (Córdoba), que se especifica en el plano adjunto, ratificándose en su totalidad lo ejecutado hasta el momento, en especial la primera etapa que se describirá en ordenanza separada para mayor ilustración.-

Artículo 2º.- Atento el inicio de la obra en forma, DECLARESE y ratifíquese a la misma de Utilidad Pública y de Pago Obligatorio a través de una Contribución Especial por Mejoras para el Desarrollo Integral de Redes de Gas, que será abonada obligatoriamente por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles beneficiados y que se encuentren en el área a servir.-

Artículo 3º.- La obra comprende todos los trabajos, materiales e instalaciones que sean necesarios para brindar el servicio. Queda excluida la totalidad de trabajos a los fines de la instalación de la red domiciliaria interna de cada frentista. Se ratifica la autorización para que la empresa Distribuidora Gas del Centro, para que por sí o a través de contratado en debida formas, realice la utilización de la vía pública a los fines de la ejecución de la obra.-


MARIA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

Artículo 4°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que determine la realización y/ o continuación de la obra mencionada y culminada la primera etapa, en nuevas etapas o zonas, delimitando las mismas.-

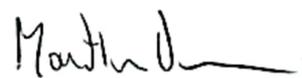
Artículo 5°.- EL Departamento Ejecutivo podrá realizar la ejecución de los trabajos para la continuación de la construcción de la Red de Gas por administración municipal o mediante la contratación de todos y/ o algunos de los trabajos por otras vías legales e idoneas. Lo expuesto se debe ejecutar conforme a los procedimientos establecidos en la legislación vigente, salvo que de manera consensuada con el Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, se defina un formato diferente atendiendo lo que mejor convenga a los intereses de la comunidad.-

Artículo 6°.- Dada la aceptación masiva que implicó la puesta en marcha de esta obra de parte de nuestros vecinos, no se presentó en el seno del Municipio ningún tipo de oposición, sin perjuicio que dicha instancia quedó y queda abierta a través del registro de oposiciones para todos los que lo consideren necesario y a los fines de su análisis.-

Artículo 7°.- AUTORIZASE a la confección de un formato de prorratio del costo de la obra entre los vecinos beneficiados, modalidades de pago y que deberá contemplar la posibilidad de hacerlo a través de planes de pago en cuotas.-


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

Artículo 8º- Las Obras de referencia serán tramitadas, autorizadas, construidas y operadas en el marco de la Ley 24.076 (Marco Regulatorio de la Industria del Gas) sus Decretos Reglamentarios y normas concordantes y la Resolución ENERGAS N° I/910, o las que las reemplacen.-

Artículo 9º.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

Arias, 16 de Abril de 2018


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

